



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANO DE MTL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA ESTE ANO DE 1813.

de los años pasados: acordaron Por lo tanto de buen expre-
 sado, a excepcion del Procurador Sindico Gual D^o Ignacio
 de Tumb, que deseando el mejor acierto y evitar toda
 responsabilidad y que no se quedara a guisa de mal uso y
 ad ministracion de los Propios, se sigue Certificado de
 particular y se remite al Sr. Jefe Politico p^o que en vista
 de lo pendiente de dificultad que se expresan, vuelva
 lo que a bien tenga y lo comunicare p^o su Cumplim^{to}.
 Encomendado El Procurador Sindico Prim^o D^o Ignacio de Tumb
 en el Ayuntamiento que antecede, disp^o que este Ayuntamiento en Ayuntamiento
 celebrado en quatro el mes actual dio Cumplim^{to} nueva-
 mente aun Despacho de la Junta Sup^{ta} de Realidad librado
 por el Sr. Jefe Politico D^o Fran^{co} Xerx de los Cobos, por el qual
 se manda satisficase a D^o Miguel Cavanellas segun
 la nota acompañada sin retencion lo que le adeuda
 cada Pueblo de la Pension concedida por S. M. a cuya
 consecuencia encargo al Sr. Jefe de Miguel Cava-
 nellas solicitar que se comunicare a once Ayuntamiento la
 Orden sumaria de S. M. por la qual ha ocurrido a la
 Contad^{or} Real de Pension y otros Ayuntamientos, sacado Certifi-
 cado de esta presentada, no viniendo comunicada
 en la forma que previno se conforma el Procurador
 Sindico, por persona con la consulta presentada, en este
 Ayuntamiento, pero correspondiendo a la D^o de Pension a Provin-
 cia segun la Constitucion Politica, para la inver-
 sion de Propios y Arrendamientos, que por ser de esta
 materia la consulta p^o que se pide el privilegio

